



REQUISITOS DE POSTULACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y TRIBUNALES

El siguiente documento tiene por finalidad difundir los siguientes aspectos relacionados con el proceso de selección de postulantes a cursar la XII Edición del Diploma de Posgrado en Estudios Internacionales –Sistema Internacional e Integración-: 1. sobre quienes pueden postular y la documentación que deben presentar; 2. sobre los criterios de evaluación y ponderaciones del tribunal de admisión. 3. los miembros que conformarán dos tribunales, uno de admisión de los postulantes y otro de adjudicación de becas;

1. Sobre quienes pueden postular y documentación a presentar

De acuerdo al artículo 1 de la Ordenanza de Posgrados de la Universidad de la República, podrán postularse a cursar la *XII Edición del Diploma de Posgrado en Estudios Internacionales –Sistema Internacional e Integración-* todos aquellos postulantes que sean graduados universitarios o que, excepcionalmente, acrediten formación equivalente. Tal cual enuncia el artículo citado, por graduado universitario se entenderá quien haya culminado estudios universitarios habilitados de acuerdo a las disposiciones reglamentarias vigentes y con las exigencias que para ello tiene la Universidad de la República.

En cuanto a la documentación a presentar, se exigirá la presentación de los siguientes documentos: 1. cédula de identidad; 2. título habilitante: graduado universitario o, excepcionalmente, acreditación de formación equivalente; 3. escolaridad de la carrera cursada; 4. CV completo que será tomado como declaración jurada, pudiéndose solicitar la documentación original que acredite los méritos; 5. fundamentación de la solicitud de inscripción (no mayor a 750 palabras). Para postulantes de extranjeros: 1. título y escolaridad o certificado de notas, legalizado; 2. si el país de origen emite apostilla de la Haya, además debe estar apostillado; 3. una vez instalado en el país, el postulante deberá realizar los trámites correspondientes para la obtención de la cédula de identidad ante migraciones.



2. Sobre criterios de evaluación y ponderaciones

El proceso de selección de los postulantes relevará tres aspectos generales: 1. la formación y desempeño como estudiantes; 2. experiencia profesional; 3 formación adicional. En el proceso de evaluación, se asignará un peso relativo del 70% a la formación y desempeño como estudiantes en sus carreras de grado; a la experiencia profesional se le asignará un peso relativo del 20%; a la formación adicional se le asignará una ponderación del 10%.

Con respecto a la formación y desempeño como estudiantes, esta dimensión se relevará a través de dos variables: la titulación y la escolaridad. A la titulación se le asignará un máximo valor de 25%. En concreto, se asignará el máximo de valor (25%) a los graduados universitarios en: cualquiera de las carreras de grado dictadas por la Facultad de Ciencias Sociales (UdelaR); Relaciones Internacionales (UdelaR); Estudios Internacionales (Universidad ORT); Negocios Internacionales e Integración (Ucudal); Relaciones Internacionales, Ciencia Política o Sociología de universidades del exterior. Paralelamente, se asignará una ponderación de 20% a los egresados universitarios de otras carreras universitarias. Por su parte, se asignará un valor de 18,75% a los egresados de carreras con formación equivalente y a los estudiantes que tienen pendiente su monografía de grado final y puedan admitirse en situación condicional. Con relación a la escolaridad, se tendrá en cuenta el promedio general de escolaridad de cada estudiante en función de la escala de notas de la universidad en las cuales obtuvieron su titulación de grado. El promedio general de los estudiantes tendrá una ponderación máxima de 45% en el proceso de selección. La agregación aditiva de este valor con el de la variable titulación, aportará el puntaje correspondiente al primer criterio: formación y desempeño estudiantil de los postulantes.

Con respecto a la experiencia profesional, ponderará un valor máximo de 20% a los postulantes que desempeñan tareas de investigación y docencia en la Universidad de la República como así también en otros centros de investigación universitaria. Se ponderará con 15% a los postulantes que registran experiencia



laboral mayor a un año en ámbitos públicos, sea de los Estados o de Organismos Internacionales, directamente vinculados al área de las relaciones internacionales. Se adjudicará un valor de 10% a quienes tengan experiencia de investigación, o bien en proyectos puntuales desarrollados en el marco del Programa en Estudios Internacionales, o bien sean asistentes docentes honorarios en distintos servicios universitarios de la Universidad de la República. Se asignará el mismo valor a quienes tengan experiencia de docencia mayor a cinco años en centros educativos de enseñanza media. Se computará un valor de 5% en esta variable a los postulantes que poseen experiencia profesional mayor a un año en el sector privado en temas afines a las relaciones internacionales en general. Por último, se asignará un valor de 2,5% a los postulantes que tienen experiencia profesional sea en el sector público o privado en áreas que no son afines a las relaciones internacionales.

En lo que respecta a la formación adicional, se ponderará con un valor máximo de 10%, agregando los valores constatados en los siguientes puntos: 1. quienes hayan cursado al menos un año en otros posgrados o registren al menos un estudio de grado adicional con un mínimo de tres años de cursado, se asignará un 5%; 2. quienes acrediten participación en Congresos, Seminarios, cursos o publicaciones, se computará un 2,5%; 3. quienes acrediten dominio de nivel intermedio o más de al menos un idioma extranjero, 2,5%.

3. Sobre la conformación e integración de los tribunales

El Tribunal de admisiones estará compuesto por los profesores Wilson Fernández Luzuriaga, Laura Vecinday y Zuleika Ferre en calidad de miembros titulares, y la profesora Mariana Paredes en calidad de miembro alterno. El tribunal que adjudicará un valor máximo de cuatro becas totales, por aplicación de la Resolución 1911 del Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, del día 5 de noviembre de 2015, estará compuesto por los profesores Martín Koohlaas, Diego Hernández Nilson, Martín Freigedo como miembros titulares, y el profesor Ignacio Pardo como miembro alterno.